

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO,
SACATEPÉQUEZ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE : 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	10
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	14
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	15
ANEXOS	16
Información Financiera y Presupuestaría	17
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	17
Egresos por Grupos de Gasto	18



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Doctor
Rolando Antonio García Chavac
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Juan Alotenango, Sacatepéquez

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0081-2011 de fecha 19 de enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Juan Alotenango, Sacatepéquez, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 enero al 31 diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible .
- 2 Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria
- 3 Falta de firmas en actas faccionadas
- 4 Falta de presentación de Plan Operativo Anual

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables



Área Financiera

- 1 Falta de Plan Anual de Auditoría
- 2 Falta de arqueos periódicos
- 3 Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible .

Condición

De acuerdo a revisión realizada se comprobó que no existe control sobre el consumo de combustibles y lubricantes ya que no utilizan tarjetas de control por vehículo, descripción de los vehículos a utilizar en comisiones oficiales, únicamente se lleva control a través de vales, que no identifican plenamente el vehículo que utilizó el combustible.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido el 8 de julio de 2003, por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental norma 1, numeral 1.2. Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada dependencia diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales...”. Norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones indica: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de las operaciones”.

Causa

El Concejo Municipal no ha tomado en cuenta el monto que mensualmente se consume en combustible, por lo que no le ha dado la importancia que éste rubro requiere para su control.

Efecto

No teniendo la forma de control sobre el consumo de combustible, se corre el riesgo que exista menoscabo en los intereses municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal deberá elaborar el manual y los procedimientos para el consumo de Combustibles y Lubricantes en la municipalidad.



Comentario de los Responsables

En Oficio sin número de fecha 03 de marzo de 2011, el Concejo Municipal, manifiesta: “De acuerdo a la revisión del manejo y control de combustible utilizado por vehículos municipales se lleva un registro de acuerdo a vales que se entregan a la persona que solicita combustible”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los argumentos planteados en el comentario de la administración no los exime de su responsabilidad, ratificando el incumplimiento establecido.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 20, para Alcalde Municipal y Miembros de la Corporación Municipal (6), por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2**Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria****Condición**

Al momento de efectuarse el Corte de Caja y arqueo de valores se encontraron documentos pagados sin asignación presupuestaria por la suma de Q 302,350.24 que corresponden al año 2008 y que quedó como documentos de abono en el Arqueo de Valores, así también se observó que fueron operadas facturas del año 2009 en los meses de marzo, abril, mayo, junio de 2010.

Criterio

El Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 26 párrafo segundo indica: “No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista”.

Causa

Cuando no se observa la normativa legal que rige el registro y control presupuestario, ocasiona este tipo de deficiencias.



Efecto

La operatoria tardía de documentos, hace que la presentación de los Estados Financieros y ejecución presupuestaria, no sea la correcta y real de la situación municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar Instrucciones al Director Financiero, para que todo documento de egreso quede operado en la fecha y mes que le corresponde.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número de fecha 03 de marzo de 2011, el Director Financiero, manifiesta: "En cuanto a las facturas con fecha del año 2009 pagadas en el año 2010, estos documentos fueron comprometidos y devengados en el año 2009 dentro del sistema SICOIN GL quedando en la contabilidad dentro de las cuentas por pagar, al momento de aprobar el presupuesto para el siguiente año necesariamente en el sistema deben de darle reversión a todos los saldos devengados de lo contrario este no deja aprobar el presupuesto para el año siguiente".

Se hace ver que estos gastos sí afectaron en su momento los registros presupuestarios y contables más no financieros ya que al final no se contó con el efectivo para pagar. Por procedimientos del sistema estos gastos al final del año deben de quedar revertidos contablemente y anulados en la parte presupuestaria para aprobar el presupuesto para el año siguiente.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los argumentos planteados en el comentario de la administración no los exime de su responsabilidad, ratificando el incumplimiento establecido.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 13, para Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal por la cantidad de Q.4,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.3

Falta de firmas en actas faccionadas

Condición

Se solicitó al Secretario Municipal que presentara el Libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal en el cual se determinó que las actas carecen de firmas por parte de los miembros del Concejo Municipal y actas elaboradas sin tener hojas autorizadas, ya que las mismas se enviaron a la Contraloría General de Cuentas para su autorización el 08 de Febrero del presente año.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal Artículo 41 establece: "El secretario municipal debe elaborar acta detallada de cada sesión, la que será firmada por quién la haya presidido y por el secretario, siendo válida después de haber sido leída y aprobada por los miembros del Concejo Municipal a mas tardar treinta días a partir de su realización. La copia certificada de cada acta, se archivará cronológicamente bajo su responsabilidad."

Causa

El Secretario Municipal debe requerir dentro del tiempo pre establecido a cada uno de los miembros del Concejo Municipal la firma de las actas para darle validez a cada una de ellas..

Efecto

Perdida de confiabilidad, validez y legalidad cada una de las resoluciones y acuerdos emitidos por el Concejo Municipal en las sesiones desarrolladas, ya que no están firmadas por la totalidad de sus miembros.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal para que se requiera de forma oportuna la firma correspondiente a los miembros del Concejo Municipal de cada acta suscrita.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número de fecha 03 de marzo de 2011, el Secretario Municipal, manifiesta: Las referidas actas ya fueron firmadas por el Honorable Concejo Municipal, y al mismo tiempo le indico que ya se cuenta con las hojas móviles autorizadas por Contraloría General de Cuentas, para dar cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones recibidas de su amable persona.



Por lo anterior, el suscrito agradece por las observaciones que se le fueron hechas, las cuales tomará muy en cuenta para el mejor desarrollo de su actividad.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que se acepta la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Secretario Municipal por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.4

Falta de presentación de Plan Operativo Anual

Condición

Se estableció que la municipalidad no cumplió con presentar a la Contraloría General de Cuentas, copia del Plan Operativo Anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

Criterio

El Acuerdo Interno número A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 08 de julio de 2003, que aprobó las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establece en el numeral 4.2 "Plan Operativo Anual, párrafo tercero, establece: Copia de dicho plan debe de ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido probado su presupuesto, para efectos de evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública".

Causa

Falta de planificación del la ejecución presupuestaria.

Efecto

Esto ha provocado que no se tenga un plan adecuado para cubrir las necesidades del municipio ejecutando el presupuesto en forma desordenada.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar sus instrucciones al Director Financiero y Directora Municipal de Planificación, para que en forma coordinada se cumpla con presentar ante la Contraloría General de Cuentas, el Plan Operativo Anual.



Comentario de los Responsables

En Oficio sin número de fecha 03 de marzo de 2011, el Director Financiero, manifiesta: Que por parte de la dirección financiera se estuvo solicitando a la directora de la oficina municipal de planificación en reiteradas ocasiones el POA, pero ella en ningún momento respondió a estas solicitudes, por lo que me vi en la necesidad de realizarlo para poder darle ingreso al sistema Sicoin GL y asociarlo al presupuesto, de lo contrario el sistema no dejaría aprobar el proyecto de presupuesto para el año 2010, para lo cual adjunto certificaciones de puntos de acta No. 32-2009 y 99-2009, por lo que la responsable directa de presentar el POA ante la contraloría es la encargada de la oficina municipal de planificación.-

El Plan Operativo Anual, fue presentado al Consejo Municipal por parte de la Oficina Municipal de Planificación, el cual fue leído, analizado y revisado, posteriormente fue aprobado por las autoridades de la Municipalidad, mismo que al ser debidamente validado por ellos se presentó al INFOM, del cual si se cuenta con la copia respectiva, posteriormente se presentó a la Contraloría General de Cuentas, con el inconveniente que en la de la Dirección Municipal de Planificación no se cuenta con la copia respectiva debidamente firmada y sellada, misma que solo se puede obtener solicitándola a la Contraloría General de Cuentas Edificios Centrales, la cual solicita un trámite específico.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que a la fecha de entrega de los comentarios de los responsables, aun no habían procedido a solicitar la información a la Contraloría sobre el envío del Plan operativo anual, lo que demuestra que no fue entregado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica Decreto 31-2002 del Congreso de la República Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para la Directora de Municipal de Planificación, por la cantidad de Q5,000.00.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de Plan Anual de Auditoría

Condición

Se solicitó el Plan Anual de Auditoría del año 2010 conjuntamente con el oficio de presentación a la Contraloría General de Cuentas, por parte del Auditor Interno, el cual no fue presentado.

Criterio

El Acuerdo numero A-051-2009 emitido por el Contralor General de Cuentas, establece: Artículo 1, Presentación de los planes anuales de auditoría. Se oficializa la presentación, en forma electrónica, por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental SAG UDAI, de los Planes anuales de auditoría de las Unidades de Auditoría del Sector Publico Gubernamental, en cumplimiento del numeral 2.1 Plan Anual de Auditoría, de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, que deben ser presentados a mas tardar el 15 de enero de cada año a la Contraloría General de Cuentas.

Causa

Inobservancia a la normativa legal establecida.

Efecto

Al no presentar el Plan Anual de Auditoría en los plazos establecidos, no permite al ente fiscalizador poder efectuar la programación correspondiente para verificar el cumplimiento planificado.

Recomendación

El Concejo Municipal, deberá girar sus instrucciones al auditor interno para que presente en el tiempo establecido el plan de auditoría, para su aprobación y posterior envío a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Se entrego la Notificación de hallazgos en Oficio No.-03-CGC-DAM-0081-2011 de



fecha 17 de febrero de 2011, en donde se dio a conocer el hallazgo, sin haber recibido respuesta alguna.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que no hay comentario de administración, por lo que aceptan su responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para Alcalde Municipal y Miembros de la Corporación Municipal (6) por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de arqueos periódicos

Condición

Al solicitar las Actas de Arqueos Sorpresivos, las mismas no fueron presentadas por lo que se comprobó que el Director de Administración Financiera Integrada Municipal no practicó en los meses de junio a diciembre 2010 cortes de caja y arqueos de valores.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal Artículo 98 inciso e) reformado por el artículo 27 del Decreto Numero 22-2010 establece: Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueos de valores municipales, a más tardar cinco (5) días.

Causa

Inadecuado sistema de control por parte de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

Efecto

Cuando no se cumple con la legislación vigente, se corre el riesgo que existan situaciones que hagan peligrar el erario municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director de la AFIM, para que de inmediato ponga en práctica la realización de arqueos sorpresivos y el acta que



los documenta.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número de fecha 03 de marzo de 2011, el Director Financiero, manifiesta: Los arqueos sorpresivos se encuentran realizados por la Dirección Financiera Municipal, debidamente firmados y sellados por los miembros de la comisión de hacienda como la del director financiero municipal. El cual se adjuntan dichos arqueos de valores conjuntamente con los cortes de caja que emite el sistema de contabilidad integrada municipal SICOIN GL.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que mensualmente debe cuadrarse el saldo de caja fiscal con los saldos bancarios, efectuar los arqueos sorpresivos y mensuales es una de las herramientas necesarias para dejar constancia de la razonabilidad de las operaciones.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 1, para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal por la cantidad de Q.5,000.00.

Hallazgo No.3

Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento

Condición

En revisión efectuada se comprobó que la Municipalidad solicitó un préstamo al INFOM por un monto de Q.247,691.58 para ser utilizado en funcionamiento para pago de planillas.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República "Código Municipal" artículo 113, otros requisitos que deben cumplir los préstamos internos y externos, literal a) El producto se destine exclusivamente para financiar la planificación, programación y ejecución de obras o servicios públicos municipales, o a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes.

Causa

Inobservancia de la normativa legal vigente, aplicable al endeudamiento municipal.



Efecto

Desajustes presupuestarios que limitan la correcta ejecución de la planificación municipal.

Recomendación

La Corporación Municipal previo a aprobar los préstamos, deben velar porque se haya cumplido con cada uno de los requisitos establecidos para el efecto.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número de fecha 03 de marzo de 2011, el Concejo Municipal, manifiesta: Existía la presión que ejercían los integrantes del Sindicato y el ultimátum que se tenía para pagar sueldos por servicios y planilla.

La mayoría de estos empleados, corresponden a la estructura de Servicios Públicos, proyectos de Educación, Salud y asistencia social, presentándose la propuesta de préstamo por no contar en ese momento en las arcas municipales con la cantidad de Q. 247,691.58, fondos destinados exclusivamente para pago de salarios.

El préstamo cumplió con el destino especificado y normado en el código Municipal, además esta acción impidió que se paralizara los servicios que esta Municipalidad por ley está obligada a prestar en beneficio de la comunidad. La estructura presupuestaria cubierta con estos fondos fue de tipo de presupuesto 12 (gasto de recurso humano) que corresponde a un gasto de capital, normado en el manual de clasificación presupuestaria capítulo IV Clasificador por tipo de gasto y manual de finalidades y funciones.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que los responsables en sus comentarios confirman que el préstamo fue realizado para el pago de sueldos por servicio y planillas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Alcalde Municipal y miembros de la Corporación Municipal (6) por la cantidad de Q 2,000.00 para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ROLANDO ANTONIO GARCIA CHAVAC	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	ORLANDO DE LEON SANTIZO	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	PILAR OJOT SICAJOL	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	GREGORIO AJQUI COJOLON	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	ALFONSO MARTINEZ TUCHAN	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	CIRIACO SUL MARROQUIN	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	CARLOS ROLANDO TOLEDO CUYUN	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	JUAN DE LA CRUZ ESQUEQUE OJOT	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
9	YENSI ARNULFO GARCIA BARRIOS	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	MAGDA PATRICIA SAMAYOA SANJUAN	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
11	VICTOR MANUEL ROJAS SANTAY	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. OLGA YOLANDA SANCHEZ VASQUEZ
Auditor Gubernamental

LIC. LUIS FRANCISCO ARREAGA MALDONADO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
EJERCICIO FISCAL 2010
(VALORES EXPRESADOS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,823,710.00	0.00	2,823,710.00	1,177,389.52	1,646,320.48
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,489,500.00	0.00	1,489,500.00	156,826.04	1,332,673.96
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	264,400.00	0.00	264,400.00	61,241.00	203,159.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	527,700.00	0.00	527,700.00	303,109.06	224,590.94
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,337,370.00	133,710.78	1,471,080.78	1,470,974.77	106.01
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,745,430.00	577,699.01	7,323,129.01	7,317,993.80	5,135.21
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	363,833.33	363,833.33	247,691.58	116,141.75
	TOTAL	13,188,610.00	1,075,243.12	14,263,853.12	10,735,225.77	3,528,627.35



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
EJERCICIO FISCAL 2010
(VALORES EXPRESADOS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	%
Servicios Personales	5,472,838.00	221,558.07	5,694,396.00	3,386,909.47	59.48
Servicios No Personales	1,331,547.00	347,462.55	1,679,009.55	1,053,304.64	62.73
Materiales y Suministros	568,520.00	500,392.67	1,068,912.67	821,905.06	16.89
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	82,870.00	51,535.69	134,405.69	52,000.00	38.69
Transferencias Corrientes	50,400.00	35,302.99	85,702.99	66,239.39	77.29
Transferencia de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	5,682,435.00	509,826.00	6,192,261.00	6,175,141.85	99.72
TOTAL	13,188,610.00	1,666,077.97	14,854,687.90	11,555,500.41	77.79

